



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

**Área de Servicio:** Contratación  
**Expediente N°:** 00104/2023/CON  
**Asunto:** Aprobación expediente de suministro

**Resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba el expediente para la contratación del suministro de alimentos por vía oral y lecho higiénico para gatos alojados en el Centro Municipal de Recogida de Animales Domésticos Abandonados de Talavera de la Reina (CMRADA)**

**ANTECEDENTES.**

**Primero.-** Con fecha 23 de agosto de 2023 tiene entrada en el Servicio de Contratación solicitud de tramitación del contrato de suministro de alimentos y lecho higiénico para gatos para el Centro Municipal de Recogida de Animales Domésticos abandonados, para lo que se acompaña:

- Memoria justificativa motivando la necesidad de la contratación (artículos 28 y 116 de la LCSP).
- Resolución de fecha 23 de agosto de 2023, iniciando el expediente y aprobando la citada Memoria.
- Informe de la Intervención Municipal sobre previsión de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Con fecha 18 de marzo de 2024 se recibe nuevo Informe-Propuesta actualizado y con fecha 11 de abril de 2024 se recibe RC actualizado emitido por la Intervención Municipal.

**Segundo.-** Por el Servicio de Contratación se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Entre las opciones para la tramitación, considerando la cuantía del contrato y los criterios de adjudicación propuestos, se ha propuesto la tramitación ordinaria a través del procedimiento abierto simplificado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**1º.- Legislación aplicable.**

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP, como contrato de suministro definido en el artículo 16 de la LCSP.

Su adjudicación se pretende llevar a cabo a través del procedimiento abierto simplificado al que le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 116 y 117 en cuanto a la preparación del expediente, y artículo 159 de la LCSP en cuanto al procedimiento de adjudicación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la citada Ley.

Por razón de su cuantía no cabe recurso especial en materia de contratación (artículo 44 de la LCSP) y no está sujeto a regulación armonizada (artículo 21.1 de la LCSP).

**2º.- Órgano competente.**

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato de suministro, por razón de la cuantía, tiene asumida la atribución para contratar la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y en relación con el Acuerdo de Junta de Gobierno de Local de fecha 26 de junio de 2023. Por todo lo anterior, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117.1 de la LCSP).

**3º.- Expediente de contratación.**

En el expediente tramitado hasta la fecha figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe.



P00676174224066b007602a8040c35f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	15/04/2024 14:41
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	16/04/2024 09:30



Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Contratación  
 Expediente Nº: 00104/2023/CON  
 Asunto: Aprobación expediente de suministro

A ellos deberá sumarse el informe de la Intervención municipal de fiscalización previa si procede, sobre la valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

**4º.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados específicamente para este contrato incluyen las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y su adecuación a las exigencias de su objeto.

Vistos el informe de la Secretaría General, de fecha 12 de abril de 2024, así como el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención de Fondos Municipales, de fecha 15 de abril del corriente, esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias que le vienen atribuidas, RESOLVIÓ:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de alimentos, por vía oral, y lecho higiénico para gatos alojados en el Centro Municipal de Recogida de Animales Domésticos Abandonados de Talavera de la Reina (CMRADA), aprobándose a estos efectos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Aprobar el gasto que conlleva la presente licitación, que asciende a la cantidad de 43.099,00 euros sin IVA, siendo el importe del impuesto, a los tipos del 10% y 21% de 5.629,90 euros y ascendiendo el total, con IVA incluido, a 48.728,90 euros.

La presente Resolución se dicta por delegación de la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 26 de Junio de 2023.



P006761742240061b007601a8040c35f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	15/04/2024 14:41
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	16/04/2024 09:30